



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
121229

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0263 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de octubre del 2022.

VISTOS: El Informe N°583-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.10.2022, Informe 0905-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 21.09.2022, Informe N°206-2022-T/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.09.2022, Informe N°4521-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 13.09.2022 y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°4521-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 13.09.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Dirección General de Administración la Opinión Favorable para la Devolución de la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°D000-03646328 y la Renovación de la misma, o en su defecto la devolución del monto ejecutado hasta por el importe de S/39,896.98 [Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con 98/100 soles]; conforme lo requerido mediante Carta N°026-2022 por PROINSUD S.A.C. con la cual solicita la devolución de garantía líquida de la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°D000-03646328 bajo las siguientes consideraciones:

- Con fecha 30.03.2022 la Universidad Nacional de Moquegua suscribe con la Empresa PROYECTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANA S.A.C. – PROINSUD, el Contrato “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BENEFICIOS DE MINERALES PARA EL PIP CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, COMPONENTE EQUIPAMIENTO”; en mérito al cual se presenta la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°D000-03646328, por el importe de S/39,896.98 [Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con 98/100 soles] cuya vigencia era de 90 días [del 31.03.2022 al 30.06.2022]
- Con fecha 07.07.2022 la Entidad mediante Carta N°353-2022-DIGA/CO/UNAM notifica a PROINSUD S.A.C., el requerimiento de Renovación de la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°D000-03646328.
- Con fecha 18.07.2022 la Entidad mediante Carta Notarial N°014-2022-DIGA/CO/UNAM notifica a PROINSUD S.A.C., la ejecución por no Renovación de la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°D000-03646328.
- Solicitan la RESTITUCIÓN y/o DEVOLUCIÓN del importe de S/39,896.98 [Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con 98/100 soles] correspondientes a la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°D000-03646328, los cuales deberán ser abonados en la cuenta bancaria BCP CODIGO INTERBANCARIO CUENTA CORRIENTE SOLES 00219100259961109550

Que, mediante Informe N°206-2022-T/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 20.09.2022 la Tesorera de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, solicita a la referida Dirección la autorización vía Acto Resolutivo para proceder con la devolución de la Garantía Líquida derivada de la Ejecución de la Carta Fianza CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°D000-03646328.

Que, mediante Informe 0905-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 21.09.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita a la Dirección General de Administración





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
121229

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0263 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de octubre del 2022.

autorización vía Acto Resolutivo para dar continuidad al trámite aprobado y solicitado por la Unidad de Abastecimientos con Informe N°452I-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM.

Que, mediante Informe N°583-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 11.10.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que habiéndose cumplido con el Servicio y dado la conformidad mediante Informe N°127-2022-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la DEVOLUCIÓN del importe de S/39,896.98 [Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con 98/100 soles] A FAVOR de la Empresa PROYECTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANA S.A.C. – PROINSUD correspondientes a la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°D000-03646328; los cuales deberán ser abonados en la cuenta bancaria BCP CODIGO INTERBANCARIO CUENTA CORRIENTE SOLES 00219100259961109550

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, gestione la devolución inmediata del monto ejecutado por la referida Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudia Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- Abastecimiento
- CCJ/Archivo

